ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA IEM CIUDAD DE PASTO

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, unificado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 2015, *Estudios y documentos previos,* los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución así como la distribución de riesgos que la misma propone.

FECHA: 22 de junio de 2026

Elementos de los estudios y documentos previos

1. Descripción de la necesidad

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD AMPLIAMENTE SUSTENTADO

La Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio público de educación en condiciones de calidad, continuidad, eficiencia y oportunidad, desarrolla permanentemente actividades académicas, administrativas, financieras, directivas y de apoyo que requieren el uso constante de equipos de impresión y fotocopiado.

Las impresoras y fotocopiadoras constituyen herramientas indispensables para el normal funcionamiento institucional, toda vez que permiten la elaboración, reproducción y archivo de documentos relacionados con los procesos de gestión académica, administrativa, financiera, disciplinaria, contractual y de atención a la comunidad educativa.
Entre los documentos que diariamente requieren impresión o reproducción se encuentran, entre otros:

- Guías pedagógicas y material didáctico.
- Talleres, evaluaciones y pruebas académicas.
- Informes académicos y boletines de calificaciones.
- Actas de reuniones de consejos y comités institucionales.
- Resoluciones rectorales y actos administrativos.
- Comunicaciones oficiales dirigidas a estudiantes, padres de familia, docentes y entidades públicas.
- Contratos, estudios previos, invitaciones públicas, informes de supervisión y demás documentos del Fondo de Servicios Educativos.
- Documentación requerida por los organismos de control y por la Secretaría de Educación Municipal.
- Certificados de estudio, constancias y demás documentos solicitados por la comunidad educativa.

Debido al uso permanente y continuo de estos equipos, es natural que presenten desgaste de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, acumulación de polvo, deterioro de rodillos, fusores, kits de mantenimiento, bandejas de alimentación, sensores, engranajes y demás elementos que afectan su correcto funcionamiento.

Cuando estos equipos no reciben mantenimiento preventivo periódico aumentan considerablemente las probabilidades de presentar fallas como:

- Atascamiento frecuente de papel.
- Impresiones defectuosas o de baja calidad.
- Líneas, manchas o sombras en las copias.
- Errores de alimentación.
- Sobrecalentamiento.
- Daños prematuros en componentes internos.
- Incremento en los tiempos de atención administrativa.
- Suspensión parcial de actividades académicas.

La ocurrencia de estas fallas genera afectaciones directas en la prestación del servicio educativo, ocasionando retrasos en la preparación del material pedagógico, demoras en la expedición de certificados, dificultades para el desarrollo de procesos administrativos y contractuales, incremento en los costos de reparación y disminución de la vida útil de los equipos.

En la actualidad, la Institución no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos cuyas funciones comprendan el mantenimiento especializado de impresoras y fotocopiadoras, ni dispone de personal técnico certificado para realizar diagnósticos, desensamble, limpieza interna, calibración, reparación y pruebas de funcionamiento de estos equipos.

Así mismo, el mantenimiento de esta clase de equipos exige conocimientos técnicos especializados, herramientas específicas y experiencia comprobada en el manejo de equipos multifuncionales, impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y fotocopiadoras digitales de diferentes marcas y referencias.

En consecuencia, la necesidad identificada no puede ser satisfecha mediante recursos humanos propios de la Institución, razón por la cual resulta indispensable acudir a la contratación de una persona natural o jurídica especializada que garantice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
El mantenimiento preventivo permitirá reducir la ocurrencia de fallas mediante actividades periódicas de limpieza, calibración, ajustes, lubricación, revisión de componentes y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.

Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato, efectuando el diagnóstico técnico correspondiente, identificando las causas del daño y realizando las reparaciones necesarias para restablecer el funcionamiento normal de los equipos.

La contratación de este servicio constituye una medida de planeación administrativa orientada a preservar los bienes del Estado, optimizar la utilización de los recursos públicos, prolongar la vida útil de los equipos institucionales y garantizar la continuidad de los procesos misionales de la Institución.

Desde el punto de vista del principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993, resulta financieramente más conveniente efectuar mantenimientos preventivos periódicos que asumir posteriormente el costo de reparaciones mayores o la adquisición anticipada de nuevos equipos por daños ocasionados por falta de mantenimiento.

En igual sentido, la contratación se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, toda vez que responde a una necesidad real, actual y verificable, cuya satisfacción contribuye al adecuado funcionamiento institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
En consecuencia, la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto considera plenamente justificada la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras y fotocopiadoras institucionales, garantizando la continuidad del servicio educativo y la adecuada administración de los bienes públicos.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar.

2.1 **Objeto contractual**: El CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios a fin de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las fotocopiadoras e impresoras de la IEM Ciudad de Pasto, incluyendo el diagnóstico técnico, limpieza, calibración, ajustes, reparación, configuración, instalación de repuestos previamente autorizados por la supervisión, pruebas de funcionamiento y soporte técnico especializado, con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos utilizados en los procesos académicos y administrativos.

2.2 **Especificaciones técnicas:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá prestar el servicio sobre la totalidad de los equipos de impresión y fotocopiado que le sean entregados por la Institución durante la ejecución contractual, Como mínimo, el servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Elaboración de un diagnóstico técnico del estado de funcionamiento de cada equipo.
- Mantenimiento preventivo mediante limpieza interna y externa de componentes.
- Eliminación de residuos de tóner, polvo y partículas acumuladas.
- Limpieza y revisión de rodillos de alimentación.
- Limpieza de sensores y mecanismos de arrastre.
- Revisión y ajuste de bandejas de alimentación.
- Lubricación de piezas móviles cuando técnicamente corresponda.
- Calibración de los equipos.
- Verificación del sistema de impresión y copiado.
- Configuración del software cuando sea necesario.
- Instalación y configuración de controladores.
- Mantenimiento correctivo para solucionar fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Desarme y armado técnico de los equipos cuando sea requerido.
- Identificación de piezas deterioradas.
- Elaboración de conceptos técnicos para el cambio de repuestos.
- Instalación de repuestos suministrados o autorizados por la Institución.
- Pruebas funcionales posteriores a cada intervención.
- Verificación de la calidad de impresión y copiado.
- Entrega de informe técnico por cada servicio realizado, indicando actividades ejecutadas, diagnóstico, repuestos instalados y recomendaciones.
- Atención de requerimientos de soporte técnico durante la vigencia contractual.
- Asesoría técnica a la supervisión respecto del estado de los equipos y recomendaciones para prolongar su vida útil.
- El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y ejecutar las actividades con personal idóneo, herramientas especializadas y procedimientos técnicos que garanticen la conservación de los equipos institucionales y la continuidad del servicio.
- En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar por lo menos el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ITEM	**DETALLE**	**CANT**
1	JUEGO PIÑONES	1
2	GRILLA DE CORONA DE CARGA	1
3	RODILLO FUSOR INFERIOR DE SILICONA TE720	1
4	ROLLO MASTER RISO RZ DUPLICADOR	4
5	KIT CILINDRO Y CUCHILLA KYOCERA 2035	1
6	KIT GOMAS BANDEJA KYOCERA 2035	1
7	JUEGO ACETATO FUSOR	1
8	TINTA RISO RZ220 DUPLICADOR	4
9	DESCONTAMINACION DE UNIDADES DE TONER	5
10	CARTUCHOS DE TONER DE INSTALAR, CAMBIO DE CUCHILLA KIOCERA FINANCIERA	1
11	LIMPIEZA Y CAMBIO DE TINTA	1
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	5

2.3 **Perfil:** Persona con mínimo 2 años de experiencia como trabajador independiente en actividades de jardinería.

3. Identificación del contrato a celebrar:

3.1 **Tipo de Contrato:** Contrato de prestación de servicios: Son los que celebren las Instituciones Educativas para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la institución. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

3.2 **Plazo:** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de cinco (5) meses o hasta agotar el valor del contrato, término de ejecución que empezará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal.

3.3 **Valor:** El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto del contrato será de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075. 000.oo) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

3.4 **Forma de pago:** El valor relacionado en la cláusula anterior será cancelado por la Institución de acuerdo a la efectiva prestación del servicio y la entrega de los suministros del objeto contractual, para lo que se hace necesario la expedición de las respectivas órdenes de entrega y entrega al CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, de la expedición de la correspondiente factura electrónica. Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades suministradas.

3.5 **Disponibilidad presupuestal:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075. 000.oo) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600032 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Secretaría Financiera de la Institución con código presupuestal No. 2.1.2.02.01.003- otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos) fuente 1.2.4.1.04 SGP EDUCACIÓN –CALIDAD POR GRATUIDAD.

4 Fundamentos jurídicos:

4.1 **Naturaleza del contrato:** Por la naturaleza del contrato a suscribir, el cual versa sobre la prestación de servicios que solo pueden encomendarse a determinadas personas, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, rigiéndose además por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, ley 715 de 2011, Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las disposiciones del Derecho común (Régimen civil y comercial) que reglamenten la materia.

4.2 **Modalidad de selección:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificado 1075 del 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

4.3 **Proceso de contratación:** En relación con la ejecución del presupuesto y con el proceso de contratación, por su cuantía, el presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto unificado 1075 de 2015, el artículo 13 de la ley 715 del 2001 que faculta la contratación inferior a los 20 S.M.M.L. V y reglamenta el procedimiento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, con todas las garantías sustanciales y procedimentales de conformidad con la ley 1474 de 2011. La Constitución de garantías se regirá por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, así como los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7y 2.2.1.2.3.1.19 del mismo Decreto. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente contrato será el establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011; la terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5 Documentos jurídicos

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Estudios previos
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).

- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Fotocopia del certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 190 de 1995 Art. 1).
- Copia de RUT ó NIT
- Cerrtificado de REDAM
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018.

Atentamente,

JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO.
Rector IEMCP

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4

CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO - 7202115
Código Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000032

Fecha 2026-06-22
Tercero VARIOS **Identificación** 99999999999-0
Dirección **Teléfono**
Detalle MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA IEM **C**IUDAD DE PASTO.

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
FUENTE	1.2.4.1.04-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	$ 2.075.000,oo
2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		
FUENTE:	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 3.000.000,oo
	TOTAL	**$ 5.075.000,oo**

SON : de CINCO MILLONES SETENTA Y CIENTO MIL PESOS ($ 5.075.000,oo) M/CTE .

José Vicente Guancha Guerrero
Aprobó

Zoraida Ruiz Morales
Elaboró

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4
CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO
TELEFONOS: 7202115 - COD POSTAL:

Compromiso presupuestal
2026000032

El DIA TRES (03) DE JULIO DEL Aï¿½O DOS MIL VEINTISEIS SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026000032, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.2.01.01.003.01.06.1.3.3.1.00.020 (-CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE), 2.1.2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.007 (-ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2026000032

CONCEPTO DEL GASTO:

MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA IEM CIUDAD DE PASTO

VALOR:

CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ORTIZ DE SANCHEZ ALICIA DEL CARMEN - IDENTIFICACION: 27075378

FECHA:

2026-07-03



_____

Elaborado por: ZORAIDA RUIZ MORALES

CONTRATO No. 2026028

1.CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS Y DE LA IEM CIUDAD DE PASTO**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 03 de julio de 2026
3. CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.
4. NIT	800092592-4
5. REPRESENTANTE LEGAL	José Vicente Guancha Guerrero C.C. No.12.991.908 de Pasto(N)
6. CONTRATISTA	ALICIA DEL CARMEN ORTIZ DE SANCHEZ
7. NIT o C.C.	27075378
8.Dirección del Contratista	CALLE 20 23-59 LAS CUADRAS
9. Tarjeta o matricula profesional.	N/A

10. OBJETO CONTRACTUAL. El CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios a fin de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las fotocopiadoras e impresoras de la IEM Ciudad de Pasto, incluyendo el diagnóstico técnico, limpieza, calibración, ajustes, reparación, configuración, instalación de repuestos previamente autorizados por la supervisión, pruebas de funcionamiento y soporte técnico especializado, con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos utilizados en los procesos académicos y administrativos.

11. Especificaciones técnicas: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá prestar el servicio sobre la totalidad de los equipos de impresión y fotocopiado que le sean entregados por la Institución durante la ejecución contractual, Como mínimo, el servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Elaboración de un diagnóstico técnico del estado de funcionamiento de cada equipo.
- Mantenimiento preventivo mediante limpieza interna y externa de componentes.
- Eliminación de residuos de tóner, polvo y partículas acumuladas.
- Limpieza y revisión de rodillos de alimentación.
- Limpieza de sensores y mecanismos de arrastre.
- Revisión y ajuste de bandejas de alimentación.
- Lubricación de piezas móviles cuando técnicamente corresponda.
- Calibración de los equipos.
- Verificación del sistema de impresión y copiado.
- Configuración del software cuando sea necesario.
- Instalación y configuración de controladores.
- Mantenimiento correctivo para solucionar fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Desarme y armado técnico de los equipos cuando sea requerido.
- Identificación de piezas deterioradas.
- Elaboración de conceptos técnicos para el cambio de repuestos.
- Instalación de repuestos suministrados o autorizados por la Institución.
- Pruebas funcionales posteriores a cada intervención.
- Verificación de la calidad de impresión y copiado.
- Entrega de informe técnico por cada servicio realizado, indicando actividades ejecutadas, diagnóstico, repuestos instalados y recomendaciones.
- Atención de requerimientos de soporte técnico durante la vigencia contractual.
- Asesoría técnica a la supervisión respecto del estado de los equipos y recomendaciones para prolongar su vida útil.
- El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y ejecutar las actividades con personal idóneo, herramientas especializadas y procedimientos técnicos que garanticen la conservación de los equipos institucionales y la continuidad del servicio.
- En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar por lo menos el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
1	JUEGO PIÑONES	1	140.000
2	GRILLA DE CORONA DE CARGA	1	210.000
3	RODILLO FUSOR INFERIOR DE SILICONA TE720	1	350.000
4	ROLLO MASTER RISO RZ DUPLICADOR	4	560.000
5	KIT CILINDRO Y CUCHILLA KYOCERA 2035	1	230.000
6	KIT GOMAS BANDEJA KYOCERA 2035	1	190.000
7	JUEGO ACETATO FUSOR	1	410.000
8	TINTA RISO RZ220 DUPLICADOR	4	440.000
9	DESCONTAMINACION DE UNIDADES DE TONER	5	1.865.000
10	CARTUCHOS DE TONER DE INSTALAR, CAMBIO DE CUCHILLA KIOCERA FINANCIERA	1	200.000
11	LIMPIEZA Y CAMBIO DE TINTA	1	80.000
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	5	400.000
TOTAL			5.075.000,00

12. Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de cinco (5) meses o hasta agotar el valor del contrato, término de ejecución que empezará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal.

13. Valor del contrato El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto del contrato será de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075. 000.oo) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬32 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Secretaría Financiera de la Institución con código presupuestal No. 2.1.2.02.01.003- otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos) fuente 1.2.4.1.04 SGP EDUCACIÓN –CALIDAD POR GRATUIDAD. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

14. FORMA DE PAGO: El valor relacionado en la cláusula anterior será cancelado por la Institución de acuerdo a la efectiva prestación del servicio y la entrega de los suministros del objeto contractual, para lo que se hace necesario la expedición de las respectivas órdenes de entrega y entrega al CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, de la expedición de la correspondiente factura electrónica. Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades suministradas.

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075. 000.oo) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬32 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Secretaría Financiera de la Institución con código presupuestal No. 2.1.2.02.01.003- otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos) fuente 1.2.4.1.04 SGP EDUCACIÓN –CALIDAD POR GRATUIDAD.

16. SUPERVISION: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del almacenista de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto o a quien el rector designe, y por virtud de dicha supervisión se realizaran las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.

17. CONSTITUCION DE GARANTIAS.- En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.

19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: En desarrollo del presente contrato, las actividades serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20. REGIMEN LEGAL: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Unificado 1075 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá presentar al supervisor su plan de trabajo cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución Educativa Municipal.	Documento firmado en original **JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO** RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	Documento firmado en original **ALICIA DEL CARMEN ORTIZ DE SANCHEZ** Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245519062

(415)7707212489984(8020) 000014124551906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 0 7 5 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 7 5 3 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	DE SANCHEZ	ALICIA	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MINOLTA DEL SUR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 23 59

42. Correo electrónico: minoltadelsur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 8 7 8 5 3 5	6 0 2 7 2 1 2 2 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 9	2 0 1 3 0 3 1 1	9 5 1 1	2 0 1 3 0 3 1 1	7 7 3 0	4 6 5 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 06:48:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ DE SANCHEZ ALICIA DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245519062

(415)7707212489984(8020) 000014124551906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 0 7 5 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 6 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 7 9 6 - 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 2 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245519062

(415)7707212489984(8020) **000014124551906 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 7 0 7 5 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA CENTRO DE COPIADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CALLE 18 # 32A-54 APARTAMENTO 402 MARIDIAZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 1 7 1 7 7	2 0 0 8 0 2 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 4 8 7 8 5 3 8	2 0 0 9 0 5 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICOPIERS TOSHIBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CL 10 24 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 0 8 8 2	2 0 0 7 0 2 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 6 3 2 7 4 5 0	2 0 1 3 0 3 0 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICOPIERS TOSHIBA PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CL 18 32 A 54 AP 402

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 7 1 7 6 1	2 0 1 3 0 3 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 6 3 2 7 4 5 0	2 0 1 7 0 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245519062

(415)7707212489984(8020) 000014124551906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 0 7 5 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: MINOLTA DEL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CL 20 28 05 BRR LAS CUADRAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 7 1 2	1 9 9 3 0 4 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 6 3 2 7 4 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/05/2026 - 09:42:05
Recibo No. S002282637, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HB138rS4MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALICIA DEL CARMEN ORTIZ DE SANCHEZ
Identificación : CC. - 27075378
Nit : 27075378-9
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 117176
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Fecha de cancelación: 28 de mayo de 2009
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 28 de mayo de 2009, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009 con el No. 99665 del Libro XV, se informa: Cancelacion persona natural o juridica.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 NO 23 59
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : minoltadelsur@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206327453
Teléfono comercial 2 : 7212276
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 23 -59
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : minoltadelsur@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: S9511
Otras actividades Código CIIU: N7730 G4651

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta y mantenimiento de impresoras y comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $17.755.660,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $17.755.660,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $17.755.660,00
Pasivo más patrimonio: $17.755.660,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $35.860.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $35.560.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $300.000,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/05/2026 - 09:42:05
Recibo No. S002282637, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HB138rS4MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MINOLTA DEL SUR
Matrícula No.: 38712
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 20 NO. 23-59
Barrio : Centro
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $35.860.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
27.075.378
NUMERO

ORTIZ DE SANCHEZ
APELLIDOS

ALICIA DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1948
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-OCT-1969 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53124892-F-0027075378-20050225 06400 050550 02 109768034

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 203805572

El Banco AV Villas certifica que: **Alicia Del Carmen Ortiz De Sánchez**
identificada con el documento No. 27075378, tiene en la oficina AV LOS ESTUDIANTES (203) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 203805572 desde el 04 de febrero de 2013.

Fecha de expedición: 16/03/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:14 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27075378,** Apellidos y Nombres **ORTIZ DE SANCHEZ ALICIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINOLTA DEL SUR**, con NIT **270753789-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2024 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27075378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2026 04:58 PM

Código Verificación: **YBU6N2XPCG**

Válida hasta: **26/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202618497
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ALICIA DEL CARMEN ORTIZ DE SANCHEZ con identificación No. 27075378, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-06-23
Válido Hasta: 2026-08-22
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:04 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27075378**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ DE SANCHEZ ALICIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 15:19:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27075378
Código de Verificación	27075378260623151928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298330252

PIE
15:17:51

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA DEL CARMEN ORTIZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27075378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 199

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	25	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS